

DECRETO

APROBACION CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS RELATIVAS A LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL CURSO 2021-2022. (EXPEDIENTE 152/2021)

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y el IET, publicada en el BOPTe n.º 74, de fecha 17 de abril de 2019, modificada por acuerdo Plenario de 30 de abril de 2020 y publicada en el BOPTe nº 86, de 8 de mayo de 2020. con la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la educación de personas adultas en la provincia de Teruel para el curso 2021-2022 (BOP nº 244, de 27 de diciembre de 2021), en virtud del Decreto de la Presidencia nº 2021-4036, de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprobaba dicha convocatoria de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y visto el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General nº 2022-0951, de 23 de marzo de 2022, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican a favor de las entidades que se expresan, supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y en la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de personas adultas en la provincia de Teruel para el curso 2021-2022.

Nº	CIF	AYUNTAMIENTOS / COMARCAS	TIPO JORNADA	Nº PLAZAS	CENTRO ADSCRIPCION	SUBV. DPT
1	P4400400J	AGUAVIVA	1/2	1	Alcorisa	3.688,52
2	P4400500G	AGUILAR DEL ALFAMBRA-GALVE	2/3	1	Cuencas Mineras	4.508,19
3	P4400800A	ALBALATE DEL ARZOBISPO	2/3	1	Andorra	4.508,19
4	P4401200C	ALCALA DE LA SELVA	1/2	1	Rubielos de Mora	3.688,52
5	P4401300A	ALCAÑIZ	1/2	4	Río Guadalope	14754,08
6	P4401400I	ALCORISA	2/3	1	Alcorisa	4.508,19
7	P4401600D	ALFAMBRA	1/2	1	Cella	3688,52
8	P4401700B	ALIAGA-CUEVAS ALMUDEN-JARQUE- HINOJOSA-MEZQUITA DE JARQUE	2/3	1	Cuencas Mineras	4508,19
9	P4402200B	ALLOZA	2/3	1	Andorra	4508,19
10	P4402500E	ANDORRA	2/3	3	Andorra	13524,57
11	P4402800I	ARGENTE-VISIEDO- CAMAÑAS	2/3	1	Calamocha	4508,19
12	P4402900G	ARIÑO	1/2	1	Andorra	3688,52
13	P4405000C	CALAMOCHA	2/3	1	Calamocha	4508,19
14	P4405100A	CALANDA	1/2	1	Alcorisa	3688,52
15	P4408100H	LA CODOÑERA	2/3	1	Valderrobres	4508,19
16	P4410400H	ESCUCHA	1/2	1	Cuencas Mineras	3688,52



Nº	CIF	AYUNTAMIENTOS / COMARCAS	TIPO JORNADA	Nº PLAZAS	CENTRO ADSCRIPCION	SUBV. DPT
17	P4412800G	HIJAR	2/3	1	Andorra	4508,19
18	P4415000A	MANZANERA	1/2	1	Rubielos de Mora	3688,52
19	P4415200G	MAS DE LAS MATAS	1/2	1	Alcorisa	3688,52
20	P4415300E	LA MATA DE LOS OLMOS	1/2	1	Alcorisa	3688,52
21	P4416300D	MONTALBAN	1/2	1	Cuencas Mineras	3688,52
22	P4416700E	MORA DE RUBIELOS	2/3	1	Rubielos de Mora	4508,19
23	P4419200C	PERALES- FUENTES CALIENTES-PANCRUDO	2/3	1	Calamocha	4508,19
24	P4420200J	LA PUEBLA DE HIJAR	2/3	1	Andorra	4508,19
25	P4421700H	SAMPER DE CALANDA	2/3	1	Andorra	4508,19
26	P4422300F	SARRION	1/2	1	Rubielos de Mora	3688,52
27	P4422900C	TERUEL	1/2	6	Isabel de Segura Teruel	22131,12
28	P4425000I	URREA DE GAEN	1/2	1	Andorra	3688,52
29	P4425100G	UTRILLAS	2/3	1	Cuencas Mineras	4508,19
30	P4400024H	COMARCA DEL MAESTRAZGO	Completa	2	CPEPA Hermanas Catalan de Ocón	10655,72
31	P4400021D	COMARCA DEL MATARRAÑA	2/3	5	Valderrobres	22540,95
32	E44005676	COMUNIDAD DE ALBARRACIN	2/3	2	Cella	9016,38
				47	TOTALES	199.999,72

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos y a los interesados, a los efectos procedentes.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

